

**PREMIO
TAJAMAR
AL MÉRITO SOCIAL
SOSTENIBLE DE LA
CORPORACIÓN EDUCATIVA
DEL LITORAL**



Personería Jurídica Resolución N° 0713 de Junio de 1972, de la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.
NIT: 890.104.481-6

ACUERDO NÚMERO 008-012 DEL 08 DE MARZO DE 2022

“Por el cual se crea el Premio Tajamar al Mérito Social Sostenible de la Corporación Educativa del Litoral”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

Así mismo, de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, y de lo estipulado en el literal c del artículo 45 del Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, entre otras cosas, para darse sus propios Reglamentos y Políticas.

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL, es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, aprobada por la Gobernación del Departamento del Atlántico según Resolución Nro. 713 del 19 de junio de 1972 y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional con código SNIES 4817.

Que, es competencia de este Consejo Directivo expedir y modificar los reglamentos que demanden la organización y buen funcionamiento de la Corporación, tal y como lo dispone el artículo 45, literal C, del Estatuto General de la institución.

Que, en el año 2022 la Corporación Educativa del Litoral cumple su Bodas de Oro con 50 años de aporte continuo a la formación del Capital Humano para el desempeño en los distintos ámbitos empresariales de la ciudad de Barranquilla, el Departamento del Atlántico, la Región Caribe Colombiana y el país.

Que, la Corporación Educativa del Litoral se desempeña como un agente social de cambio a través de la Educación Superior, de donde han graduado más de 10.000 egresados, que han sido pilar para el desempeño de las empresas de la Región Caribe Colombiana y en particular del Departamento del Atlántico y la Ciudad de Barranquilla.

Que, por la trayectoria institucional, a lo largo de los últimos 50 años, la Litoral ha participado con el sector empresarial, social, político, cultural en el impulso de la Educación Superior en el nivel de la Técnica Profesional, forjando futuro para seres humanos a partir de una educación de calidad. En esta trayectoria ha podido reconocer por su experiencia institucional, los agentes que constituyen el mérito social sostenible en la loable labor de formar y educar a jóvenes bachilleres en habilidades y técnicas profesionales para oficios superiores en el tejido empresarial.

Que la Corporación Educativa del Litoral, en coherencia con su visión institucional señala el reconocimiento de la sociedad por el alto impacto en la formación de un talento humano pertinente, con visión global e incidencia en la transformación del Caribe Colombiano.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Premio TAJAMAR al Mérito Social Sostenible, a través del cual se busca hacer los reconocimientos públicos a quienes aportan a la transformación positiva de la sociedad en: la cultura, política, economía, con un énfasis hacia la Región Caribe Colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Premio TAJAMAR, se establece como un reconocimiento al esfuerzo y mérito, y que por tal motivo su proceso incorpora unas reglas claras basadas en la transparencia y la ética.

DEFINICIONES

ARTÍCULO TERCERO. JUSTIFICACIÓN: En el marco de las Bodas de Oro de la Litoral que se celebran durante el año 2022, 50 años de labores ininterrumpidas, y con el propósito de resaltar institucionalmente la labor meritoria de agentes de cambio social, para Colombia y, en particular para la Región Caribe Colombiana en especial, crea la entrega del “Premio Tajamar al Mérito Social Sostenible”.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE: El premio Tajamar, tiene como alcance el Territorio Nacional Colombiano, y serán sujetos de éste, aquellas personas u organizaciones que, por sus méritos y aportes al desarrollo social, cultural, político, económico y/o educativo, marcan una diferencia significativa sostenible en el territorio y en particular en la Región Caribe Colombiana.

ARTÍCULO QUINTO. TEMPORALIDAD: A partir del año 2022, el premio será entregado cada año en el mes de junio, a los galardonados en las distintas categorías de reconocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. SUJETOS AL PREMIO: Los premios tienen como sujetos de acción a personas naturales o jurídicas que, por su loable y reconocida labor para la transformación social de manera sostenible, logran impacto en su entorno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MECANISMOS DE SELECCIÓN: El Consejo Directivo delega la constitución del comité de selección y premiación el cual estará presidido por la Presidencia, la Rectoría, las Vicerectorías, la Dirección de Proyección Social y Extensión, un Egresado, un profesor de planta, y un empresario. Este comité será el encargado de diseñar la metodología que se ajuste a la transparencia en la selección de los ganadores, además, el comité autoriza el lanzamiento de las convocatorias pertinentes para recibir las candidaturas respectivas que aspiran al reconocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. PRESUPUESTO: El premio TAJAMAR, estará incluido en los rubros correspondientes a Proyección Social y Extensión. Es de anotar que este premio no entrega reconocimientos económicos sino simbólicos. Podrá delegarse a la Dirección de Proyección Social y Extensión en la gestión de conseguir patrocinadores para los eventos de premiación.

ARTÍCULO NOVENO. PREMIO TAJAMAR: La Corporación Educativa del Litoral, toma su nombre del estado natural geográfico sobre el cual se encuentra ubicada la ciudad de Barranquilla. En este sentido se comprende el “litoral”, en este caso hablamos del “litoral atlántico” demarcado entre el río Magdalena y el Mar Caribe constituido como un área de transición entre sistemas terrestres y marinos, es técnicamente una frontera ecológica que se caracteriza por intensos procesos de intercambio de materia y energía que forma ecosistemas muy dinámicos en constante evolución y cambio, y esto es precisamente como se comprende desde la Litoral el entorno de la ciudad de Barranquilla, un ecosistema dinámico, activo, en constante evolución. El río, tiene y ha tenido un amplio significado para el desarrollo de la ciudad de Barranquilla. Sin embargo, el desarrollo tuvo que pasar por domar la desembocadura del río Magdalena en Bocas de Ceniza para poder permitir la navegación, y la solución fue la construcción de los tajamares que permitieron encausar el río y con ello, establecer una próspera sociedad comercial. Los tajamares de bocas de ceniza son un ejemplo de la tenacidad de la ingeniería colombiana. Y eso es precisamente lo que se quiere resaltar con este “Premio Tajamar”, la tenacidad de hombre y mujeres, empresarios, líderes sociales, políticos, culturales y educadores. La tenacidad de sus obras para el desarrollo social sostenible no solo de la ciudad de Barranquilla sino también de la Región Caribe Colombiana en particular, y de Colombia en general.

El “*premio Tajamar*” es por definición el símbolo a la tenacidad, audacia, perseverancia y resistencia de un pueblo Caribe multicultural, pujante, que busca y ha buscado en todo momento superarse a sí mismo, dando ejemplo de resiliencia y capacidad para superar las adversidades. El “Tajamar” es también una representación de equilibrio entre las fuerzas, es un mecanismo de distribución de energía, que está en permanente búsqueda del equilibrio para mantener la interacción entre río y mar en lo geográfico, entre adversidad y progreso en el ambiente del desarrollo social con un propósito sostenible.

ARTÍCULO DÉCIMO. CATEGORÍAS DEL PREMIO TAJAJAR: Para efectos de reconocimiento, el Premio Tajamar se ha pensado en categorías que permiten identificar en igual condición de importancia las especificidades del reconocimiento atribuido a una persona o a una organización merecedora del mismo. En este sentido las categorías propuestas son las siguientes:

- a) **Categoría Egresado Litoralista:** Este reconocimiento se entregará al egresado graduado de la Litoral que a través de su desarrollo profesional, personal y humano haya desarrollado o este desarrollando una gestión como persona natural y/o jurídica que esté generando cambios significativos en su entorno. Nominan los egresados.
- b) **Categoría Gran Maestro Educador:** Este reconocimiento se entregará al Maestro de escuela básica o secundaria, que haya sido elegido entre los nominados por las distintas instituciones de educación tanto públicas como privadas que estén aportado a la Región Caribe Colombiana, haciendo énfasis inicial en el Departamento del Atlántico. El nominado a recibir este reconocimiento deberá ser una persona proba, social y éticamente intachable, que tenga al menos 10 años de trayectoria

ininterrumpida en su labor. Las nominaciones a este premio deben ser realizadas por los rectores del ecosistema de escuelas básicas y/o secundaria.

- c) **Categoría Gran Escuela:** Este reconocimiento será entregado a escuelas de básica y/o Colegios de Secundaria, que a lo largo de sus últimos tres años hayan obtenido los mejores resultados académicos de la Región Caribe Colombiana, haciendo énfasis inicial en el Departamento del Atlántico, además de haber cumplido con sus propósitos misionales, y que correspondan a los estratos 1,2 y 3. Los nominados habrán de demostrar que tienen los méritos exigidos. Las nominaciones a este premio deben ser realizadas por los rectores del ecosistema de escuelas básicas y/o secundaria.
- d) **Categoría Empresa Socialmente Responsable:** Este reconocimiento será entregado a la empresa nominada (con 10 o más años de existencia) que a lo largo de los últimos cinco años demuestre la ejecución de proyectos en el campo educativo y/o productivo que apoyen con un sentido de inclusión social entornos humanos en el estrato 1, 2 y 3, de la Región Caribe Colombiana, haciendo énfasis inicial en el Departamento del Atlántico. Los nominados a este reconocimiento deben ser propuestos por los distintos gremios y cámaras de comercio.
- e) **Categoría “Ser Humano Ejemplar”:** Este reconocimiento será entregado a la persona nominada y ganadora, que haya sido propuesta por organizaciones sociales del orden Cultural y Humanitario. La persona nominada y ganadora ha de tener un proyecto de vida reconocido por sus aportes y sus esfuerzos por construir tejido social en la base de la pirámide y liderar transformación en su entorno. Las nominaciones a este premio deben ser realizadas por las organizaciones sociales interesadas en postular candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. TÉRMINOS Y CONDICIONES: Para efectos de transparencia, las nominaciones serán propuestas por distintos actores del ecosistema social. Para poder acceder a las nominaciones se deberá cumplir con los siguientes términos y condiciones:

- a) Todas las nominaciones serán recibidas hasta 45 días antes de la ceremonia de entrega de los premios.
- b) Pueden participar todos los tipos de organizaciones tanto sociales como empresariales.
- c) En la categoría Egresado Litoralista, solo podrán participar egresados de la Corporación Educativa del Litoral, debidamente verificados en los sistemas de información de la Institución.
- d) Todos los participantes, como nominadores autorizan por escrito a la Organización del Premio, difundir en medios de comunicación la información suministrada fotografías, videos y material promocional para el evento en el caso de ser nominado o ganador. Esto se hará a través de carta de intención.

- e) Las nominaciones se harán a través de formulario diseñado para tal fin por la Organización del premio, y la información contenida en este puede ser ampliada a través de visitas realizadas por la Organización del Premio a los nominadores.
- f) La participación en las nominaciones no tendrá ningún costo. La apertura a nominaciones se hará a través de la página Web de la Corporación Educativa del Litoral, en un micrositio especialmente diseñado para este efecto y que será manejado por el comité organizador.
- g) Los ganadores recibirán un pergamino que narra el reconocimiento y en que categoría además de un símbolo que representa al Premio Tajamar.
- h) El comité organizador se reserva los derechos de admisión de las postulaciones que a su juicio no cumplan con los requisitos exigidos.
- i) La información recibida de cada uno de los participantes será manejada de acuerdo con lo establecido por la Ley, manteniendo la confidencialidad.
- j) El comité organizador propondrá los jurados que participaran en la selección de los nominados ganadores. Los jurados serán personas de alto reconocimiento por su trayectoria y desempeño profesional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ENTREGA DE LOS PREMIOS: La entrega de los premios se hará en ceremonia especial en fecha seleccionada durante el mes de junio en el que la Corporación Educativa del Litoral celebra su aniversario.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas o procedimientos que le sean anteriores y contrarias.

Dado el Barranquilla a los 08 días de marzo de 2022.



CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA
Rectora



KAROLAYS DAYANA MUÑOZ CARO
Secretaria General